

ACUSE



Contraloría
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

10 SEP 2024
[Handwritten Signature]
RECIBIDO
Coordinación General
de Desarrollo Económico

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0115/2024

Asunto: Se remite Informe
Auditoría AAD/008/2024



Gobierno de
Guadalajara

13 SEP 2024
[Handwritten Signature]
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

LIC. FABIOLA HAYDEÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección Emprendimiento**, sectorizada a la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara, que diera inicio el 29 de mayo del 2024, mediante el oficio DA/JADE/076/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/008/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

Objeto de la auditoría:	Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Emprendiendo con Orgullo 2023", en el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 del dos mil veintitrés.	
Fecha apertura	Término para cumplimiento de observaciones:	
29 de mayo del 2024	No aplica.	
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:		
<p>El proceso de auditoría permitió identificar áreas de oportunidad en el proceso de gestión del programa que, aunque fue objeto de una convocatoria pública, no llegó a implementarse, lo cual genera preocupaciones tanto en términos de gestión pública como de transparencia. La falta de documentación que explique las razones de la cancelación del recurso y del programa tras la emisión de la convocatoria afecta la confianza en los procedimientos institucionales y limita la capacidad de los órganos de control para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>En este contexto, se recomienda que, en la medida de lo posible, se asegure la correcta y detallada documentación de las gestiones realizadas para la obtención de los recursos destinados a programas y, en su caso, de la cancelación de estos. Documentar estos procesos es fundamental para garantizar una adecuada rendición de cuentas, mejorar la trazabilidad de las decisiones administrativas y fortalecer la credibilidad institucional. Además, esta práctica permitirá una mejor evaluación de los factores que influyen en el desarrollo de programas públicos, facilitando la toma de decisiones informada y proactiva.</p>		

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

09 SEP 2024
Página 1 de 2

[Handwritten Signature]
RECIBIDO
Coordinación General
de Desarrollo Económico

Gobierno de
Guadalajara





En este sentido, le comunico que se da por **concluida la Auditoría AAD/008/2024**, y se hace constar que no hay documentación pendiente de devolver a la Unidad Auditada.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/007/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, y 193 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 09 de septiembre del 2024
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatá"*


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Coordinación General de Desarrollo Económico – Para conocimiento.
Archivo.
Expediente.

AHG/KAA





UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/008/2024**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	4
4. CONCLUSIÓN.....	5



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/008/2024**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico, según lo dispone el artículo 226 segundo párrafo, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sus atribuciones se establecen en el artículo 227 del citado ordenamiento, y son las siguientes:

- I. Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendimiento, capacitación e incubación de negocios en el Municipio;*
- II. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;*
- III. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;*
- IV. Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;*
- V. Actuar como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a las y los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de las ciudadanas y los ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;*
- VI. Diseñar, implementar y promover los mecanismos para optimizar los trámites que se llevan a cabo en la dirección;*
- VII. Propiciar y facilitar la vinculación de las empresarias y los empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del Gobierno Municipal;*
- VIII. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;*
- IX. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;*



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

X. *Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de las y los microempresarios; XI. Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a las emprendedoras y los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico, la reducción de brechas de desigualdad y el bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial;*

XII. *Crear una red de emprendedores a través de los distintos programas que existen en la Dirección, para fomentar redes de negocios entre ellas y así coadyuvar a generar la participación y el consumo local;*

XIII. *Organizar eventos y exposiciones que ayuden a que las emprendedoras y los emprendedores puedan tener nuevas oportunidades de dar a conocer sus productos y servicios, así como establecer vínculos con cámaras empresariales, organismos de la sociedad civil y cúpulas; y*

XIV. *Celebrar convenios de colaboración que fomenten el desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de financiamientos compartidos. Se Deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) Subsección II Se Deroga. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/076/2024 y DA/JADE/077/2024, ambos de fecha 29 veintinueve de mayo del 2024 del dos mil veinticuatro, y dirigidos a la Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez,



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

Directora de Emprendimiento del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAD/008/2024.

Asimismo, en fecha 29 veintinueve de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara, con domicilio en la calle andador Pedro Loza número 290 (dos, nueve, cero), Zona Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno de Guadalajara; ante la C. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez, Directora de Emprendimiento del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Selene Marisol Salinas Flores, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión de la auditoría quedó establecido en 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de las reglas de operación del programa “Emprendiendo con Orgullo 2023”, en el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 del dos mil veintitrés.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De conformidad con las Reglas de Operación del programa de financiamiento “Emprendiendo con Orgullo 2023” y su Convocatoria, ambas publicadas en la Gaceta Municipal, SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 8. Año 106, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara, sería la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

Emprendiendo con Orgullo 2023, con un presupuesto a ejercer por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.). La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación y finaliza una vez que se agote el presupuesto autorizado, el recurso se recibiría por parte de la Tesorería.

El objetivo general del programa era el de apoyar e impulsar a las personas adultas mayores para iniciar o fortalecer un negocio ubicado en el Municipio de Guadalajara, que les permitiese activar su economía e independencia económica; el programa contemplaba los siguientes tipos de apoyo: I) Plan de capacitación y acompañamiento capacitación relacionada con el tema del emprendimiento; y II) Financiamiento; el apoyo económico a financiar con un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) a pagar en plazos hasta 15 meses, con comisión por apertura del 1%, intereses del 0%, garantía con aval y sin periodo de gracia, mecanismo de verificación de resultados mediante Matriz de Indicadores.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Emprendimiento, a través del oficio CGDE/DE/726/2024, recibido en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana en de fecha 03 tres de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se refiere de manera textual lo siguiente:

7. El Programa "Emprendiendo con Orgullo 2023" No se implementó, en virtud de que no contamos con recurso para el desarrollo del mismo.

Comparto la liga de 2023 Matrices de los Indicadores para Resultados (Avance Cuarto Trimestre) En la cual no se encuentra el componente que relaciona este programa.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>.

4. CONCLUSIÓN.

El proceso de auditoría permitió identificar áreas de oportunidad en el proceso de gestión del programa que, aunque fue objeto de una convocatoria pública, no llegó a implementarse, lo cual genera preocupaciones tanto en términos de gestión pública como de transparencia. La falta de documentación que explique las razones de la cancelación del



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

recurso y del programa tras la emisión de la convocatoria afecta la confianza en los procedimientos institucionales y limita la capacidad de los órganos de control para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En este contexto, se recomienda que, en la medida de lo posible, se asegure la correcta y detallada documentación de las gestiones realizadas para la obtención de los recursos destinados a programas y, en su caso, de la cancelación de estos. Documentar estos procesos es fundamental para garantizar una adecuada rendición de cuentas, mejorar la trazabilidad de las decisiones administrativas y fortalecer la credibilidad institucional. Además, esta práctica permitirá una mejor evaluación de los factores que influyen en el desarrollo de programas públicos, facilitando la toma de decisiones informada y proactiva.

Se emite el Informe respecto a la Auditoría AAD/008/2024, para los efectos legales y administrativos conducentes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206, 236 segundo párrafo y 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 09 de septiembre del 2024.
*"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

Elaboró:


Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora


María Antonia Castellanos González



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/008/2024**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

Jefa de Departamento y responsable de la auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/008/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024. -----

AHG/KAA/MACG/SFG